

Vallenar, 2 8 ENE. 2016

Decreto N° _

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo Administrativo en Comité de Agua en la Localidad de Incahuasi, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas

por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Wilma Campusano Álvarez Rut N° 12.569.323-7 el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Wilma Campusano Álvarez para cumplir

con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Wilma Campusano Álvarez prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Apoyo Administrativo en Comité de Agua en la Localidad de Incahuasi.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios" Área Gestión 2.2.2 Personal de Vigilancia y Auxiliares Recintos Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Wilma Campusano Álvarez un honorario total Mensual de \$ 243.274-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado legal en el año Calendario.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero 2016 al 30 de Junio 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

ARCHIVEL ldelde Firman:

Distribución; Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control Carpeta Personal Interesado

Archivo Oficina de Partes RAAM/NEFR/LAAC/HECP/meqt.-

ANOTESE, COMONICUESE POR Orden del SI Al

PAL US